

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por la señora **OLGA LUCÍA MATIZ GARCÍA** contra **EMTELCO S.A.S (Rad. 2021 – 066)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 11 de febrero de 2021. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1065

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

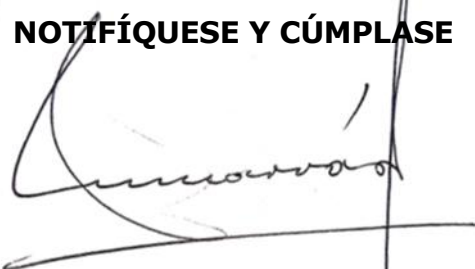
Manizales, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **LUIS BAYRON SOTO BURITICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.094.186 y T.P. 40.203 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la demandante, según facultades conferidas en escrito que obra en el expediente.

Revisada la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia se advierte que no cumple con el requisito del artículo 6, inciso cuarto del Decreto 806 de 2020, en tanto la parte demandante no ha enviado a la parte demandada el escrito de demanda con sus anexos, conforme así lo dispone el precepto legal citado.

En consecuencia, **SE INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, corrija lo anotado y allegue al Despacho la constancia de remisión de estas piezas procesales a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 086 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 31 de mayo de 2021.



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria